

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<b>NOMBRE:</b>				<b>TRÁMITE:</b> <input type="checkbox"/>	<b>SERVICIO:</b> <input checked="" type="checkbox"/>
Visto Bueno en Materia Ambiental para Licencias de Funcionamiento de Giros Industriales, Comerciales y de Servicio					
<b>DESCRIPCIÓN:</b>					
Consiste en verificar la infraestructura y la operación de giros industriales, comerciales y de servicio dentro del territorio municipal para corroborar las buenas prácticas en materia ambiental, si cumplen con la normatividad se les emitirá su Visto Bueno para que puedan tramitar su Licencia de Funcionamiento en la Dirección de Desarrollo Económico.					
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	Artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 1 fracciones I, VIII y X; 4; 8 fracciones de la I a la XVII, 10, 119 bis fracciones I, II y III; 120 fracción I y II; 121 y 122 fracciones I y II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. NOM-002-SEMARNAT-1996; artículo. 114, 122, 124, 125 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 164, 165 y 166, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 2.9 fracciones de la I a la XXXV del Código Para la Biodiversidad del Estado de México. Artículos 114 fracción V, 117 y 118 fracción I del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.				
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Visto Bueno en Materia Ambiental			<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	1 año fiscal
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	S I	N O X	<b>DIRECCIÓN WEB</b>	No Aplica	
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Quando se inicia la apertura de un establecimiento.</li> <li>Quando haya concluido el año fiscal de vigencia.</li> <li>Quando el proceso de operación del establecimiento se encuentre implicando un riesgo al medio ambiente.</li> </ul>				
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>	Sí, se requiere realizar la inspección o verificación en el establecimiento.				
<b>REQUISITOS:</b>	<b>ORIGINA</b> L anotar la palabra SI o NO	<b>COPIAS</b> anotar con número la cantidad de copias	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO</b>		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1. Escrito libre dirigido a la Presidenta Municipal con copia a la Directora de Medio Ambiente y Cuidado de Recursos Naturales.	SI	I	Artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	NO	I	Artículos 1 fracciones I, VIII y X; 4; 8 fracciones de la I a la XVII, 10, 119 bis fracciones I, II y III; 120 fracción I y II; 121 y 122 fracciones I y II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. NOM-002-		

<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Fotografías del establecimiento.</li> <li>4. Croquis de ubicación del lugar.</li> </ol>	<p>NO</p> <p>NO</p>	<p>I</p>	<p>SEMARNAT-1996; artículo. 114, 122, 124, 125 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 164, 165 y 166, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 2.9 fracciones de la I a la XXXV del Código Para la Biodiversidad del Estado de México, Artículos 114 fracción V, 117 y 118 fracción I del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.</p>
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escrito libre dirigido a la Presidenta Municipal con copia a la Directora de Medio Ambiente y Cuidado de Recursos Naturales.</li> <li>2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.</li> <li>3. Documento que acredite la personalidad del representante legal.</li> <li>4. Fotografías del establecimiento.</li> <li>5. Croquis de ubicación del lugar.</li> </ol>	<p>SI</p> <p>NO</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>NO</p>	<p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p>	<p>Artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 1 fracciones I, VIII y X; 4; 8 fracciones de la I a la XVII, 10, 119 bis fracciones I, II y III; 120 fracción I y II; 121 y 122 fracciones I y II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. NOM-002-SEMARNAT-1996; artículo. 114, 122, 124, 125 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 164, 165 y 166, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 2.9 fracciones de la I a la XXXV del Código Para la Biodiversidad del Estado de México, Artículos 114 fracción V, 117 y 118 fracción I del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.</p>
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escrito libre dirigido a la Presidenta Municipal con copia a la Directora de Medio Ambiente y Cuidado de Recursos Naturales.</li> <li>2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.</li> <li>3. Fotografías del establecimiento.</li> <li>4. Croquis de ubicación del lugar.</li> </ol>	<p>SI</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p>	<p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p>	<p>Artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 1 fracciones I, VIII y X; 4; 8 fracciones de la I a la XVII, 10, 119 bis fracciones I, II y III; 120 fracción I y II; 121 y 122 fracciones I y II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. NOM-002-SEMARNAT-1996; artículo. 114, 122, 124, 125 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 164, 165 y 166, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 2.9 fracciones de la I a la XXXV del Código Para la Biodiversidad del Estado de México, Artículos 114 fracción V, 117 y 118 fracción I del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.</p>
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acudir a la Dirección de Medio Ambiente para pedir Información.</li> <li>2. Ingresar oficio de solicitud dirigido a la Presidenta Municipal con copia a la Directora de Medio Ambiente en Oficialía de Partes.</li> <li>3. Oficialía de Partes turnará la solicitud a la Dirección de Medio Ambiente.</li> <li>4. Se realizará una visita de inspección para verificar el cumplimiento de la normatividad.</li> <li>5. Se emite el Visto Bueno en caso de resultar favorable, de lo contrario la respuesta será negativa hasta que cumpla con la normatividad en materia ambiental.</li> </ol>		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	5 días hábiles.		
<b>COSTO:</b>	Gratuito	Fundamento Jurídico: No Aplica	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO No	TARJETA DE CRÉDITO No	TARJETA DE DÉBITO No EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No



<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	No Aplica
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No Aplica
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Documentación completa, visita de inspección y cumplimiento de la normatividad ambiental.
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	No Aplica

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>	
Dirección de Medio Ambiente				Dirección de Medio Ambiente	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Dra. en C.A. Frida Stefania Silva Trejo			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Plaza Rayón	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	S/N	
<b>COLONIA:</b>	Centro	<b>MUNICIPIO:</b>	Ixtlahuaca		
<b>C.P.:</b>	50740	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas		
<b>LAD A:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
712	1229902	309	No Aplica	medio_ambiente@ixtlahuaca.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA:</b>		No Aplica			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		No Aplica			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	No Aplica	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No Aplica	
<b>COLONIA:</b>	No Aplica	<b>MUNICIPIO:</b>	No Aplica		
<b>C.P.:</b>	No Aplica	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	No Aplica		

LAD A:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	No Aplica			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Todos los giros comerciales industriales y de servicio requieren el visto bueno?			
<b>RESPUESTA:</b>	No, solamente los giros pecuarios de mediano y alto impacto.			
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Cuál es la finalidad del visto bueno?			
<b>RESPUESTA:</b>	Verificar que estos giros cuenten con buenas prácticas en materia ambiental con la finalidad de evitar un impacto negativo en el medio ambiente.			
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Aplica para todo el Municipio?			
<b>RESPUESTA:</b>	Sí			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				
Licencia de Funcionamiento				

<p>ELABORÓ:</p>  <hr/> <p>L.L. Y N.I. ANDONI BERTIN ARIAS MATIAS JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <hr/> <p>DRA. EN C.A. FRIDA STEFANIA SILVA TREJO DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>07 / 02 / 2025</p>
--	--	--